



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 036 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 04 FEB 2015

VISTOS:

El Memorando N° 158-2015/INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 021-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato N° 052-2014-INVERMET-OBRA, con la empresa CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en las Av. Las Flores del A.H. 27 de marzo Ampliación La Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L 6- MZ. E L.S.N del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6- Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de marzo – II Etapa del Distrito S.J.L, Provincia de Lima-Lima" SNIP N° 265514, por un monto de S/. 757,102.38 (setecientos cincuenta y siete mil ciento dos con 38/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, a través del Asiento N° 79 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de enero de 2015, el residente de la obra comunica que se ha concluido con la ejecución de la referida obra, solicitando la Recepción de la misma;

Que, mediante Carta N° 012-2015-CM-27M recibida por la Entidad el 28 de enero de 2015, el supervisor de la obra manifiesta que ha verificado la culminación de la obra, por lo que solicita se proceda a designar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 021-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en las Av. Las Flores del A.H. 27 de marzo Ampliación La Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L 6- MZ. E L.S.N del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6- Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de marzo – II Etapa del Distrito S.J.L, Provincia de Lima-Lima" SNIP N° 265514, conforme al siguiente detalle:



Nombres	Cargo
Arq. Erick Armando Hansen Vargas	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Elmer Deive Castellón de la Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Heberto Exequiel Espinosa García	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Juan Ramón Rosales Heredia	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra



Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la contratista CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente